

MINISTERIO DE TRABAJO
GABINETE DEL MINISTRO
Coordinación General de Inmigración

ORDEN DE SERVICIO/GM/CGIG/ N° 09/04

Brasilia, 17 de septiembre de 2004.

LA COORDINADORA GENERAL DE INMIGRACIÓN, en el uso de sus atribuciones legales y teniendo en cuenta los términos del Decreto n° 4.334, de 12 de agosto de 2002, determina que:

1°. Ningún abogado o apoderado (gestor) sea atendido en el ámbito de esta Coordinación, sin conducir fax u otro medio, comunicando el asunto y la hora en que pretende ser atendido.

2°. La presente orden, además de tener por objetivo el cumplimiento del Decreto, visa resguardar posibles contactos con los servidores de la Coordinación que puedan provocar mal entendidos sobre el contenido de los asuntos tratados.

3°. Determina, además, que los agenciamientos sean inmediatamente atendidos por los servidores, para no herir las prerrogativas de los profesionales y ciudadanos, usuarios de los servicios de Inmigración.

4°. Esta Orden de Servicio entra en vigor a la presente fecha.

5°. Publíquese en el Boletín Interno y en internet.

6°. Dé ciencia a todos los servidores de esta Coordinación General.

HEBE TEIXEIRA ROMANO PEREIRA DA SILVA
Coordinadora General de Inmigración